

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RM N° 583/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 c-3556
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 583 /09**

Sucre, 14 de Septiembre de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-294, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota R.P.C. CITE N° 289/09 de 21 de agosto de 2009, suscrita por el Lic. Ruddy Albis Villa, **Responsable Procesos de Contratación**, con el visto bueno de la Lic. Aydeé Nava Andrade, **H. Alcaldesa Municipal**, remitiendo al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la documentación referente al proceso de contratación: "Equipamiento Villa Bolivariana - Adquisición de Colchones y Almohadas para Dormitorios", a objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 11), art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el art. 13, inc. d) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Licitación Pública N° 06/09**, CUCE 09-1101-00-137515-1-1 (Primera Convocatoria), mediante Resolución Administrativa RPC N° 020/2009 de 16 de abril de 2009

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Documento Base de Contratación de Bienes en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA - ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA DORMITORIOS bajo los términos establecidos en el Documento Base de Contratación (DBC) modalidad Licitación Pública Nacional, aprobado mediante Resolución Administrativa RPC N° 034/2009 de 30 de abril de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del D. S. N° 29190, designa a la Comisión de Calificación el 12 de mayo de 2009, y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas (4 propuestas) en fecha 15 de mayo de 2009, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación correspondiente recomendando adjudicar el proceso de adjudicación al Proveedor **KERANA SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A.**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, Documento Base de Contratación y demás condiciones declaradas en su propuesta

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC N° 053/2009 de 20 de mayo de 2009, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 13, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190 **ADJUDICA** la Licitación Pública N° 06/09 para la provisión: "EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA - ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA DORMITORIOS" CUCE 09-1101-00-137515-1-1 al Proveedor **KERANA SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A.** representado legalmente según Testimonio de Poder Notarial N° 894/2007 por el Sr. Lionel Colque Garcia por un monto total de **BOLIVIANOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL**



SETECIENTOS CINCO 00/100 (Bs. 1'272.705,00.-) y, un tiempo de entrega de veinte (20) DÍAS CALENDARIO, computados a partir de la firma del presente contrato.

Que, el proceso de contratación para el "Equipamiento Villa Bolivariana - Adquisición de Colchones y Almohadas para Dormitorio", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), con N° Preventivo 10695 de 17 de julio de 2009, Fuente 44, Organismo 115 (Donaciones- HIPC II), Imputado al Prog. 22, Proy. 0000, Act. 016, Obj Gasto 332, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 1'506.675,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.D.J. N° 45/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de la Licitación Pública Nacional, siendo estos los siguientes

Documento de Licitación Pública 06/2009 (fjs. 01 a fjs. 109)
Especificaciones Técnicas (fjs. 05)
Solicitud de Modificación de Especificaciones Técnicas (fjs. 17-19)
Certificación Presupuestaria (fjs. 46)
Resolución Autorización Inicio Proceso de Contratación (fjs. 10)
Resolución Administrativa Aprobación DBC (fjs. 23)
Confirmación de Publicación en el SICOES (fjs. 12)
Designación de Comisión de Calificación (fjs. 28)
Declaración de Integridad Servidores Públicos (fjs. 36)
Informe de Precio Referencial (fjs. 30)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fjs. 29)
Acta de Apertura de sobres (fjs. 34)
Informe de Comisión de Calificación (fjs. 38)
Resolución Administrativa de Adjudicación (fjs. 40)
Propuesta Económica Adjudicada (fjs. 189)
Certificación de IBNORCA (fjs. 112)
Formulario de Presentación de Propuestas (fjs. 193)
Registro de Beneficiarios del SIGMA (fjs. 253)
Certificado de Solvencia Fiscal (fjs. 254)
Número de Identificación Tributaria (fjs. 166)
Certificado de Actualización Matrícula de Comercio (fjs. 287)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fjs. 300)
Nota aclaratoria de Certificación Presupuestaria (fjs. 49)

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 100/09 de 10 de julio de 2009, el H. Concejo Municipal Aprueba los Traspasos Presupuestarios **INTRAINSTITUCIONAL** para la ejecución de las **Categorías Programáticas de programas (actividades) y proyectos programados por el Gobierno Municipal de Sucre y Cambios de Fuente y Organismo Financiador** por un importe de **Bs. 35 298 193 00** en cumplimiento del art. 100 (Modificaciones Presupuestarias) de la Ley 2028 de Municipalidades y por cumplir con los alcances del Anexo al D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias).

Que, con nota COOR. GRAL Carta No. 1/9/09 de 08 de agosto de 2009, suscrito por la Lic. Ana María Oña O. **Directora de Planificación** y Lic. Rudy Albis V. **Coordinador General**, quienes señalan "Con el propósito de evitar observaciones futuras respecto a la utilización de los recursos IDH, en el marco del D.S. N° 29585 se han realizado los trámites correspondientes para el cambio de fuente de financiamiento con la Certificación Presupuestaria N° 10695 de fecha 17 de julio de 2009".



Que, en la misma nota aclaran que las Certificaciones Presupuestarias Nos. 3816 y 6498 de fechas 09/04/09 y 14/05/09, fueron anuladas el 14 de julio de 2009 y en la misma fecha se procedió al cambio de fuente de financiamiento, aprobado con el pronunciamiento del Comité de Vigilancia N° 07/09 y la Ordenanza Municipal N° 100/09.

Que, finalmente remiten a las instancias correspondientes, los antecedentes del proceso de contratación con la respectiva Certificación Presupuestaria N° 10695 y con el cambio de fuente e financiamiento, con recursos Hipc II, con la cuál expresan, se habilita y respalda la elaboración del contrato respectivo.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, el de aprobar o rechazar los contratos dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato N° 45/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en sus condiciones de **Alcaldeza Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y el PROVEEDOR: KERANA SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A., representado legalmente según consta en el Testimonio de Poder Notarial N° 894/2007, por el Sr. Lionel Colque Garcia para el proceso de provisión: **"EQUIPAMIENTO VILLA BOLIVARIANA - ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA DORMITORIOS"** con un costo total de Bs. 1'272.705,00 (BOLIVIANOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO 00/100), y un plazo de entrega de veinte (20) DÍAS CALENDARIO, bajo el siguiente detalle, según Especificaciones Técnicas.

Item	Detalle de Bienes y Características	Precio unitario (Bs.)	Cantidad	Precio Total (Bs.)
1	COLCHÓN DE ESPONJA (2 m. x 0.94 m.) según Especificaciones Técnicas y Propuesta Ofertada <ul style="list-style-type: none"> ❖ Dimensiones: 2.00 m x 0.94 m Espesor = 18 cm ❖ Densidad mínima de la esponja: 35 kg / m³ ❖ Funda de tela: 40% Algodón, 60% Polyester matelaseada con fibra sintética con corridas (costuras) máximo cada 20 cm (líneas perpendiculares). Color no exigible preferentemente uniformado con tonos oscuros ❖ Certificación de IBNORCA que acredite el Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas descritas para los objetos Convocados 	998	1.036	1.032.930,00
2	COLCHÓN DE ESPONJA (2.2 m. x 0.94 m.) según Especificaciones Técnicas y Propuesta Ofertada <ul style="list-style-type: none"> ❖ Dimensiones: 2.00 m x 0.94 m Espesor = 18 cm ❖ Densidad mínima de la esponja: 35 kg / m³ ❖ Funda de tela: 40% Algodón, 60% Polyester matelaseada con fibra sintética con corridas (costuras) máximo cada 20 cm (líneas perpendiculares). Color no exigible preferentemente uniformado con tonos oscuros ❖ Certificación de IBNORCA que acredite el Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas descritas para los objetos Convocados 	1.180	120	1.416.000,00
3	ALMOHADA (0.7 m. x 0.6 m.) según Especificaciones Técnicas y Propuesta Ofertada <ul style="list-style-type: none"> ❖ Dimensiones: 0.70 m x 0.60 m Espesor = 15 cm 	85	1.188	99.120,00

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RM/57-583/09

	❖ Rellena de fibra poliéster o similar			
	❖ Color: Blanco, tela lisa con composición, 50% Poliéster 50% Algodón.			

TOTAL 1'272.705.00.-

Art.2º La Comisión de Recepción, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, deberá verificar la calidad de los bienes a ser adquirido; observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16. del Decreto Supremo N° 29190.

Art.3º Se deja claramente establecido, que la adquisición de los bienes, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.4º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de sus Jefaturas de Deportes y de Activos Fijos, tomen las acciones necesarias, respecto al **cuidado, control y activación** de los bienes a ser adquiridos (1 035 colchones de 2 m. x 0.94 m.; 120 colchones de 2.2 m. x 0.94 m. y 1.155 almohadas).

Art.5º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre

Art.6º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Denis Cuno Gayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sta. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA A.T. H. CONCEJO MUNICIPAL

